



SECTOR DE BANCA UGT

DIRECCIÓN SECTORIAL

ACTUALIZACION SALARIAL XX CONVENIO

Enero de 2006

La publicación del IPC al 31 de Diciembre de 2005, situado en un 3,7%, produce automáticamente la actualización de nuestros salarios en virtud de la aplicación de la cláusula de garantía del XX Convenio, vigente hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Siguiendo su contenido, al haber superado el IPC al 31-12-2005 el 2,85% pactado para dicho año, las tablas salariales vigentes a esa fecha se incrementan con un 0,85%, diferencia hasta el 3,70 %.

A partir de estas nuevas tablas con la revisión del 0,85%, procede aplicar el incremento pactado para este año 2006. Dicho aumento se sitúa en el 2,65%. Para una mejor comprensión al dorso de esta circular reflejamos las tablas salariales resultantes para el año 2006.

Esta fórmula de cálculo hace que **el aumento total a aplicarse desde el 1 de Enero de este año se sitúe en el 3,52%** que es lo que recogerán nuestras nóminas.

AEB ha cursado instrucciones a los bancos para la aplicación de esta actualización. Esperamos que lleguen a tiempo a todos confiando que, en pleno Siglo XXI y con la informática que la banca posee, este mes veamos este incremento en las nóminas.

No obstante, un buen número de compañeros percibirán, en parte o en nada, este aumento debido a la fórmula de sueldos cerrados o globales, tan extendida en nuestro sector.

Este es uno de los principales motivos por los que impulsamos para el próximo

Convenio, una negociación real de la aplicación salarial que actualmente se está llevando a cabo en el ámbito bancario.

Junto los sueldos cerrados, las retribuciones variables (R.V.) que, en opinión de las propias empresas bancarias, afectan a más de un 75% de las plantillas deben ser incorporadas al temario de discusión del XXI Convenio Colectivo.

Ese Convenio empezará a discutirse nada más terminar las elecciones sindicales de Diciembre del presente año. Sin embargo, a instancias de UGT, el actual Convenio tiene una Comisión encargada de adelantar los estudios necesarios para actualizar el sector en distintos aspectos, dos de los cuales deben ser necesariamente los mencionados.

Y si bien estas cuestiones deben ser abordadas en nuevas circulares, no está de más dejar constancia de la misión del vigente Convenio, que debe facilitar entrar en cuestiones muy importantes que son de diario tratamiento en banca, pero que no tienen regulación alguna en nuestra norma sectorial.

Un año más volvemos a comprobar la importancia de tener cláusula de garantía revisión salarial en el ámbito del Convenio. Que evita que nuestros salarios arrastren año tras año las desviaciones que puedan darse entre el IPC y el incremento salarial pactado en el Convenio.

El inexistente control que existe sobre la inflación hace necesario seguir avanzando en este sentido y reivindicar una cláusula de revisión que contemple también el carácter retroactivo de esta garantía de poder adquisitivo de nuestros salarios.

TABLAS SALARIALES ACTUALIZADAS AL 1 DE ENERO DE 2006

Conceptos	2005 Incr. XX CC 2,85%	2005 Act.final 0,85%	2006 Inc. XX CC 2,65%
Sueldos			
Grupo de Técnicos			
Nivel I	29.079,41	29.326,58	30.103,74
Nivel II	25.144,70	25.358,43	26.030,42
Nivel III	21.266,21	21.446,98	22.015,32
Nivel IV	20.261,68	20.433,90	20.975,40
Nivel V	17.518,86	17.667,77	18.135,97
Nivel VI	16.403,42	16.542,85	16.981,24
Nivel VII	15.585,14	15.717,61	16.134,13
Nivel VIII	14.766,53	14.892,05	15.286,69
Grupo de Administrativos			
Nivel IX	13.645,53	13.761,52	14.126,20
Nivel X	12.157,64	12.260,98	12.585,90
Nivel XI	10.924,53	11.017,39	11.309,35
Grupo de Serv. Generales			
Nivel IX	13.645,53	13.761,52	14.126,20
Nivel X	12.157,64	12.260,98	12.585,90
Nivel XI	10.924,53	11.017,39	11.309,35
Nivel XII (hora)	2,82	2,84	2,92
Antigüedad			
Grupo Serv. Generales-Nivel XII	0,15	0,16	0,16
Personal Titulado j.i.	188,93	190,53	195,58
Resto del Personal	377,83	381,04	391,14
Antigüedad G. Técnicos			
Nivel I	431,37	435,04	446,57
Nivel II	328,47	331,26	340,04
Nivel III y IV	284,40	286,82	294,42
Nivel V	233,76	235,74	241,99
Nivel VI y VII	156,86	158,19	162,38
Nivel VIII	122,56	123,60	126,87
Artº 19 Asignaciones complementarias			
Antigüedad <3años	54,93	55,40	56,87
Asignación Conserjes	237,19	239,21	245,55
Plus Transitorio	508,62	512,95	526,54
Pluses Artº 22 y 24º			
Plus de calidad de trabajo	1.814,45	1.829,87	1.878,36
Plus de polivalencia funcional	993,75	1.002,19	1.028,75
Plus de Servicios Generales	993,75	1.002,19	1.028,75
Bolsa de vacaciones			
Junio, Julio, Agosto o Septiembre	123,9	124,96	128,27
Marzo, Abril, Mayo u Octubre	198,24	199,93	205,23
Resto de meses	346,90	349,85	359,12
Dietas			
Pernoctando fuera del propio domicilio	26,33	26,55	27,26
Pernoctando en domicilio propio	11,54	11,64	11,95

